

“INTERTEL CIA. LTDA.”

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.013

1. IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

La compañía “INTERTEL CIA. LTDA.”, fue constituida en la República del Ecuador, en la ciudad de Quito el 2 de abril de 2.003.

La compañía tiene como objetivo principal Proveedor de Servicio de Internet, Servicio de Rastreo con ubicación Satelital Mediante la Web, Servicio de Cableado Estructurado, Servicio de Hosting y Configuración de Páginas Web, Venta de Equipos para Ubicación Satelital con Comunicación de Tecnología Celular.

Tributariamente se identifica con el RUC #1791897293001

2. PRINCIPIOS Y/O PRÁCTICAS CONTABLES

A continuación se resumen Los principales principios y/o prácticas contables seguidas por la compañía en la preparación de sus estados financieros en base a la acumulación de acuerdo a principios contables de aceptación general y disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador.

a) ACTIVOS FIJOS

Las ganancias o pérdidas por ventas y retiros de los mismos y las reparaciones y/o mantenimiento se incluyen en los resultados del ejercicio en que ocurren.

Las mejoras y renovaciones importantes son capitalizadas y los activos reemplazados, si los hay, son retirados (dados de baja en libros).

b) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

La Depreciación de Activos Fijos es calculada sobre valores originales en base al método de línea recta, en función de la vida útil estimada de los respectivos activos, según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Art. 20 numeral 6.

1) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles	10% anual
2) Vehículos	20% anual
3) Equipo de cómputo y software	33% anual

c) RECONOCIMIENTO DEL INGRESO

El ingreso es reconocido, cuando se realiza un servicio de acuerdo a la actividad económica de la compañía, siendo esta la base del reconocimiento del principio de realización.

d) PROVISIÓN IMPUESTO A LA RENTA

La provisión para impuesto a la renta se debe calcular en aplicación a lo determinado en el Art. 92 del reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno:

LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA

Art.92.- Sustitúyase el segundo inciso del Art.38 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente:

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Según la disposición transitoria primera del Código Orgánica de la Producción, Comercio e Inversiones (RO351-5, 29-12-2010) El Impuesto

a la Renta de Sociedades se aplicará de la siguiente manera: para el ejercicio económico 2013 se aplicará el 22%.

e) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

De conformidad con las disposiciones legales, la compañía debe pagar a sus trabajadores una participación del 15% sobre las utilidades del ejercicio, antes de aplicar la conciliación tributaria.

Atentamente,



Vanessa Plaza
Contadora
C.I.1720224771